



Resolución Directoral Regional

Nº 114 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 JUN 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 252-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2020, el Oficio N° 160-2021-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 mayo del 2020, el Informe N° 020-2021-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de mayo del 2021 y el Informe N° 12-2021-JRZ-AATAR/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 25 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 252-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2020, se dispone en su Artículo Primero: Conceder Licencia con Goce de Haber Sujeta a Compensación Posterior al TAP. RICARDO ENRIQUE GUISA RIOS, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna (Plaza y Ubicación al momento de la Licencia concedida), con efectividad retroactiva a partir del 02 de noviembre del 2020, hasta la vigencia del Estado de Emergencia por el COVID-19 o requerimiento expreso de su Jefe Inmediato y en su Artículo Segundo: Dispone que el trabajador a quien se le ha concedido Licencia con Goce de Haber Compensable, deberá compensar, a partir del cese del Estado de Emergencia en la forma y tiempo establecido por la Oficina de Administración – Unidad de Personal.

Que, el Director de la Oficina de Administración, mediante Oficio N° 160-2021-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 mayo del 2020, informa el Cambio de Modalidad de Trabajo del TAP. RICARDO ENRIQUE GUISA RIOS y para dicho efecto alcanza el Informe N° 020-2021-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de mayo del 2021, mediante el cual señala que con Resolución Directoral Regional N° 98-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo del 2021, se oficializo el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA DRA-TACNA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO – JULIO 2021" directriz que en su "ARTÍCULO XII PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID 19, establece que, durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, la reincorporación de trabajadores se realizará de manera gradual (...). El profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo determinará el seguimiento clínico específico de cada trabajador (...)", habiendo emitido para dicho efecto la Medico Ocupacional el Informe N° 022-2021-JRVC de fecha 19 de marzo del 2021, en el cual precisa que el Servidor TAP. RICARDO ENRIQUE GUISA RIOS de Cargo Presupuestal Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I, Nivel Remunerativo SPE, con Plaza 94 ubicado en la Agencia Agraria Tarata se encuentra calificado con Riesgo de Exposición: Bajo y procede su cambio de modalidad de trabajo de Licencia con Goce de Haber a la Modalidad Mixto. Así mismo se encuentra el Informe N° 12-2021-JRZ-AATAR/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por el Director de la Agencia Tarata, quien procede a exponer el estado situacional del personal asignado a su Despacho, siendo de necesidad que dicho servidora retorne a su plaza de origen, de acuerdo a los documentos de gestión y necesidad de servicio.

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 114 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

04 JUN 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 252-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2020, en el extremo del Artículo Primero, mediante la cual se Concede Licencia con Goce de Haber sujeta a Compensación al Servidor TAP. RICARDO ENRIQUE GUIZA RIOS, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna (Plaza y Ubicación al momento de la Licencia concedida), con efectividad retroactiva a partir del 02 de noviembre del 2020, conforme a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente lo resuelto en el Artículo Segundo de la Directoral Regional N° 252-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2020, que precisa "que el trabajador a quien se le ha concedido licencia con goce de haber compensable, deberá compensar, a partir del cese del Estado de Emergencia en la forma y tiempo establecido por la Oficina de Administración – Unidad de Personal".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cambio de Modalidad de Trabajo de Licencia con Goce de Haber sujeta a Compensación a la Modalidad de Trabajo Mixto del TAP. RICARDO ENRIQUE GUIZA RIOS; **CONSECUENTEMENTE** deberá constituirse en su plaza de origen en la Agencia Agraria Tarata, estando a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración – Unidad de Personal de cumplimiento con lo dispuesto en lo que le corresponde y conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



- Distribución:
- Interesado
- DRA.T
- OAJ
- OA
- OPP
- AATAR
- UPER
- FILE PERSONAL
- EXP.ADM
- ARCHIVO

MFAV/mesg.